



RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO).

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Acción Educativa de España en el Exterior: una experiencia gratificante** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO)** con el número de registro **00000181007321** y asignarle 30 horas y 3 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO).

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Creatividad oral y escrita en la enseñanza del español como lengua materna y extranjera** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO)** con el número de registro **00000181007421** y asignarle 30 horas y 3 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO).

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Didáctica del español como lengua extranjera** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO)** con el número de registro **00000181007521** y asignarle 30 horas y 3 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO).

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Programas de la Acción educativa española en el Exterior en los distintos países** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO)** con el número de registro **00000181007621** y asignarle 30 horas y 3 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO).

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **PASS YOUR SPEAKING: LEVEL B2** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO)** con el número de registro **00000181007721** y asignarle 30 horas y 3 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO).

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Preparing for B2 English certificate** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO)** con el número de registro **00000181007821** y asignarle 30 horas y 3 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO).

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **La enseñanza del inglés en Educación Infantil** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO)** con el número de registro **00000181007921** y asignarle 30 horas y 3 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO).

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **El marco de referencia de la competencia digital docente(MRCDD)** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO)** con el número de registro **00000181008021** y asignarle 30 horas y 3 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO).

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Las herramientas de Google y sus aplicaciones educativas** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO)** con el número de registro **00000181008121** y asignarle 30 horas y 3 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO).

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **LibreOffice. Ofimática abierta para uso educativo** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO)** con el número de registro **00000181008221** y asignarle 30 horas y 3 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO).

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Educación en Valores: tratamiento transversal en los centros educativos** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO)** con el número de registro **00000181008321** y asignarle 30 horas y 3 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO).

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **La prevención de las drogodependencias en el medio educativo** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO)** con el número de registro **00000181008421** y asignarle 30 horas y 3 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO).

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Educación para la Salud en la Escuela** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO)** con el número de registro **00000181008521** y asignarle 30 horas y 3 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO).

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Developing a Basis for Reading and Vocabulary. Levels A1 & A2** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO)** con el número de registro **00000181008621** y asignarle 30 horas y 3 créditos. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.

D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO).

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Técnicas de trabajo en equipo** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN FAPP (FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO)** con el número de registro **00000181008721** y asignarle 30 horas y 3 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro

